

**PROGRAMA TASA 0 CREDOMATIC
CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.**

1- El programa TASA 0 “(léase: tasa cero)” pertenece y es promovido por la empresa CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A. para sus tarjetas de crédito, con las excepciones que se mencionan más adelante.

2- Para los efectos de este Programa se entenderá por:

- a. CREDOMATIC: CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.
- b. Tarjeta CREDOMATIC: contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitido por CREDOMATIC.
- c. Tarjetahabiente: persona física o jurídica a la que se le haya concedido una tarjeta CREDOMATIC.
- d. Estado de Cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así como el saldo y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de CREDOMATIC se llevará por medio de una base de datos (sistema).
- e. Programa: se refiere al Programa TASA 0 aquí regulado.
- f. TASA 0: no significa una tasa de interés cero. TASA 0 es un sistema de pago a plazos.

3- A este Programa se adhiere en forma optativa cada tarjetahabiente que haya suscrito con CREDOMATIC el contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito, así como los portadores de tarjetas adicionales.

La adhesión no significa ni representa la variación temporal, permanente, parcial, y/o individual o general de los contratos individuales de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito firmados con CREDOMATIC por el o los tarjetahabientes.

El contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito prevalecerá sobre este Programa y en todo lo que se le oponga imperarán las políticas y los contratos individuales de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito y no el Programa. En caso de duda a la hora de interpretar este Programa, se deberá aplicar primero el contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito.

4- Para aplicar a este Programa, los tarjetahabientes mencionados en el punto uno requieren:

- A. Conforme a su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito, disponer de crédito suficiente para realizar la compra.
- B. Solamente se podrá aplicar al Programa cuando el sistema de cómputo de CREDOMATIC señale que el tarjetahabiente dispone de suficiente crédito.
- C. El atraso de cualquier tipo por parte del tarjetahabiente, indistintamente de su origen o incumplimiento de su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito generará los respectivos cargos.
- D. Que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación como del Programa.
- E. La participación es condicionada al contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito de CREDOMATIC, que es el que rige primordialmente.
- F. El Programa aplica solo en los establecimientos en donde se exhiba el logotipo de TASA 0 DE CREDOMATIC.
- G. No todas las mercaderías o servicios de esos establecimientos aplican a TASA 0, sino solamente a los que en ese momento estén anunciados.

5- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA TASA 0: TASA 0 no significa una tasa de interés cero, sino un sistema de pago a plazos en la compra de productos o servicios mediante el uso de las tarjetas de crédito de CREDOMATIC de la siguiente manera:

- a. El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional.
- b. La definición de la cantidad de cuotas es discrecional de CREDOMATIC y el establecimiento comercial autorizado.

- c. El valor del servicio o mercancía se dividirá entre el número de cuotas preestablecido por CREDOMATIC y el establecimiento comercial autorizado y se cargará en cada estado de cuenta solamente la cuota que corresponda a ese mes, quedando el resto de las cuotas en forma neta sin cargos de ninguna naturaleza, hasta que al siguiente mes se vuelva a cargar a la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la tarjeta.
- d. La cuota del mes de TASA 0 se carga como si fuera una compra más, es decir aparecerá reflejada en el estado de cuenta como una transacción normal. Esta transacción a partir de ese momento genera los mismos intereses y cargos normales.
- e. Al igual que en todas las compras o transacciones, el cliente decidirá si opta por la financiación del saldo o pago de contado.
- f. CREDOMATIC no aceptará, por parte del tarjetahabiente o del establecimiento comercial, la variación del monto de las cuotas de este programa, el pago de sumas menores a las establecidas y/o la modificación de los plazos.
- g. El tarjetahabiente dispondrá de un mínimo de 1 mes calendario de tiempo antes de empezar a pagar la primera cuota, pues el cobro de la misma empieza a reflejarse 1 mes después de haber realizado la compra.

6- CREDOMATIC en acuerdo con los establecimientos autorizados para ofrecer a sus clientes el Programa TASA 0 establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas iguales, consecutivas y el plazo que se ofrecerá al tarjetahabiente, así como los artículos y/o servicios que se le ofrecerán.

El hecho de que en un negocio se exhiba material publicitario del Programa aquí regulado, no garantiza que todos los productos y/o servicios se pueden adquirir bajo esta modalidad. El establecimiento no está en la obligación de ofrecer al tarjetahabiente el Programa. El tarjetahabiente debe consultar en los establecimientos si cuentan con el Programa TASA 0 y manifestar oportunamente la voluntad de utilizar este sistema de pago, siempre y cuando se ajuste a lo establecido aquí.

El simple hecho de solicitar que la compra se aplique al Programa de TASA 0 de CREDOMATIC tal y como se describe aquí dará por cierto que el tarjetahabientes conoce de la existencias de las normas que regulan el Programa y a las cuáles se adhieren voluntariamente. Lo ofrecido en este Programa estará sujeto a la adhesión de las normas citadas en este documento por medio de la firma del voucher de transacción. No podrá el tarjetahabiente negociar y establecer la cantidad de cuotas y el monto de cada una de ellas.

7- Para optar por al Programa TASA 0, el tarjetahabiente deberá indicar al dependiente o encargado de realizar el cobro en el establecimiento autorizado que la compra se efectuará de acuerdo al Programa TASA 0.

La manifestación del tarjetahabiente debe darse antes de que la transacción sea autorizada. No se podrá exigir la aplicación de TASA 0 una vez que la transacción ha sido autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio.

TASA 0 podrá darse en moneda nacional (¢ colones) o moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ dólares). Prevalecerá para el pago de las cuotas el tipo de moneda pactado entre el tarjetahabiente y el establecimiento comercial.

8- El presente Programa aplica independientemente de cualquier promoción o beneficio que CREDOMATIC conceda a sus tarjetahabientes. Adicionalmente, CREDOMATIC podrá realizar alianzas estratégicas con ciertos negocios y ofrecer otros beneficios, en forma temporal o no, pudiendo además realizar promociones con el Programa si eso lo conviene. CREDOMATIC podrá a su criterio en el momento que lo considere oportuno establecer modalidades especiales en determinados negocios. También podrá en casos particulares

ofrecer la posibilidad de escoger entre un determinado número de cuotas y plazos a los cuales se podrá acoger el tarjetahabiente.

9- El Programa TASA 0 tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente documento, sin perjuicio de que el Programa pueda ser mejorado y reformado para tales fines total o parcialmente. En caso de reformas al programa se dará a conocer por medio de la página de Internet www.CREDOMATIC.com.

El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC. Para darlo por finalizado, CREDOMATIC dejará de ofrecer el beneficio y los establecimientos retirarán la publicidad del caso.

10- El presente Programa se rige por este documento. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

11- CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con las normas anteriores y proceder por la vía administrativa o judicial que corresponda en defensa de sus intereses.

12- El Programa TASA 0 es EXCLUSIVO para tarjetahabientes de CREDOMATIC, todo en la forma que se indica en el este documento. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en las normas descritas aquí, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República.

13- Con el presente Programa toda persona que ase acoja al mismo, pasará a formar parte de la Base de Datos de CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A. en la cual quedarán asentadas todas las compras de productos o servicios que realice. Para efectos de mercadeo, el participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios CREDOMATIC. Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales, entonces deberá renunciar comunicándolo al teléfono 295-98-98.

14- La información anterior no limita, ni excluye ni modifica el contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito de ninguna tarjeta de crédito CREDOMATIC.

15- Podrán optar en el programa empleados de CREDOMATIC DE COSTA RICA, o sus familiares; siempre y cuando se acojan al presente reglamento. De la misma manera, pueden optar los proveedores de bienes y servicios de CREDOMATIC.

16- Para mayor información o consultas al teléfono 295-98-98. La evacuación de ellas no implica la modificación de lo establecido en este documento.